



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0027000. Villavicencio, veinticinco (25) de julio de 2.022. Al Despacho la anterior demanda informando que hay solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer.

*La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Teniendo en cuenta que el valor de la cuota alimentaria que viene siendo descontada al señor JEISSON FABIAN SUAREZ PORRAS es errada, se dispone **OFICIAR** a la EMPRESA INGEKAR LPR SAS para que a partir de la fecha continúe descontando la suma de **\$227.845.00** que es el valor correcto para este año y que deberá incrementarse para el 2023 y años siguientes conforme se incremente el salario mínimo legal mensual. Comuníquese esta decisión.*

Una vez en firme la presente decisión vuelva el proceso al despacho para ampliar la medida de embargo decretada a fin de cubrir el total liquidado y aprobado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO No.
106 de 30 /SEPTIEMBRE /2022__**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria